

Curaduría Urbana N°2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

NIT. 74.337.072-7
CURADOR URBANO N° 2 DE SOGAMOSO

Sogamoso, 29 de noviembre de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 28 de noviembre de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0890, con la resolución N° 15759-2-22-0890. A nombre **URBANIZACION QUINTAS DEL NORTE** identificada con Nit N° 9001773830. Predio localizado en la **CARRERA 17 N° 24-83**, Identificado catastralmente con el N° 010103100073000 y folio de matrícula inmobiliaria **095-139737**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 29 de noviembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD RELOTEO

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **MARIA ZORAIDA PATIÑO ORTIZ**, en su calidad de representante legal de la persona jurídica URBANIZACION QUINTAS DEL NORTE propietario(a)(s) del predio, y presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: RELOTEO del predio identificado con CC: N° 157590101000003100073000000000 según paz y salvo municipal 010103100073000 y Matricula Inmobiliaria 095-139737 localizado en la Carrera 17 N° 24-83, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente 15759-2-22-0682 y ventanilla única N° 20223597 de fecha 24 de octubre de 2022 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que, con la documentación necesaria, se aporta copia del plano de subdivisión georreferenciado del inmueble a Relotear, paramento1046-21 copia de la escritura 3230 del 11 de diciembre del 2013, notaria 3 de Sogamoso, copia del folio de MI 095-139737, copia de la paz y salvo de impuesto predial, copia del certificado de existencia y representación de la persona jurídica URBANIZACION QUINTAS DEL NORTE. NIT 900177383-0.
4. Que el propietario aporta copia de la licencia de subdivisión N° 408 de fecha 09 de diciembre de 2013 expedida en la curaduría 1 de Sogamoso, donde se desprende el lote N° 1.
5. Que, Se tiene plano de Reloteo firmado por el Topógrafo YAMID ARLESS DAZA licencia 01-20484 consejo nacional e Topografía.
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley especialmente los contenidos en el decreto 1077 del 2015 Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades., en su numeral N° 3, RELOTEO autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados.
7. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión*, Modalidad RELOTEO N° 15759-2-22-0890 de 11 de noviembre de 2022 otorgada a **MARIA ZORAIDA PATIÑO ORTIZ**, en su calidad de representante legal de la persona jurídica URBANIZACION QUINTAS DEL NORTE propietario(a)(s) del predio, y presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: RELOTEO del predio



identificado con CC: N° 157590101000003100073000000000 según paz y salvo municipal 010103100073000 y Matricula Inmobiliaria 095-139737 localizado en la Carrera 17 N° 24-83, de esta ciudad.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alindera miento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	141.90 M2
LOTE 2	137.08 M2
LOTE 3	132.23 M2
LOTE 4	127.38 M2
LOTE 5	122.52 M2
LOTE 6	117.62 M2
LOTE 7	135.82 M2
LOTE 8	131.60 M2
LOTE 9	127.28 M2
LOTE 10	122.97 M2
LOTE 11	118.65 M2
LOTE 12	114.34 M2
AREA DE CESION CARRERA 16	117.35 M2
AREA DE CESION CARRERA 17	531.22 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	2177.96 M²

ALINDERAMIENTO SUBDIVISIÓN MODALIDAD RELOTEO URBANIZACION QUINTAS DEL NORTE

LOTE 1 AREA 141.90 M2

Por el Occidente: del PUNTO 1 E:1127508.45 N:1125406.83 al PUNTO 2 E:1127505.62 N:1125401.50 en distancia de 5,98 metros lineales con la URBANIZACION COLINA CAMPESTRE

Por el Sur: del PUNTO 2 E:1127505.62 N:1125401.50 al PUNTO 3 E:1127527.17 N:1125390.93 en distancia de 24,00 metros lineales con MARCO ANTONIO SIERRA

Por el Oriente: del PUNTO 3 E:1127527.17 N:1125390.93 al PUNTO 4 E:1127529.26 N:1125396.58 en distancia de 6,04 metros lineales con la CARRERA 17

Por el Norte: del PUNTO 4 E:1127529.26 N:1125396.58 al PUNTO 1 E:1127508.45 N:1125406.83 en distancia de 23,19 metros lineales Con el LOTE 2 de esta subdivisión y encierra

COORDENADAS LOTE 1		
ESTE	NORTE	PTO
1127508.45	1125406.83	P1
1127505.62	1125401.50	P2
1127527.17	1125390.93	P3
1127529.26	1125396.58	P4

LOTE 2 AREA 137.08 M2



Por el Occidente: del PUNTO 6 E:1127511.28 N:1125412.15 al PUNTO 1 E:1127508.45 N:1125406.83 en distancia de 5,98 metros lineales con la URBANIZACION COLINA CAMPESTRE

Por el Sur: del PUNTO 1 E:1127508.45 N:1125406.83 al PUNTO 4 E:1127529.26 N:1125396.58 en distancia de 23,19 metros lineales con el LOTE 1 de esta subdivisión.

Por el Oriente: del PUNTO 4 E:1127529.26 N:1125396.58 al PUNTO 7 E:1127531.35 N:1125402.24 en distancia de 6,03 metros lineales con la CARRERA 17

Por el Norte: del PUNTO 7 E:1127531.35 N:1125402.24 al PUNTO 6 E:1127511.28 N:1125412.15 en distancia de 22,39 metros lineales Con el LOTE 3 de esta subdivisión y encierra.

COORDENADAS LOTE 2		
ESTE	NORTE	PTO
1127511.28	1125412.15	P6
1127508.45	1125406.83	P1
1127529.26	1125396.58	P4
1127531.35	1125402.24	P7

LOTE 3 AREA 132.23 M2

Por el Occidente: del PUNTO 5 E:1127514.11 N:1125417.48 al PUNTO 6 E:1127511.28 N:1125412.15 en distancia de 5,98 metros lineales con la URBANIZACION COLINA CAMPESTRE

Por el Sur: del PUNTO 6 E:1127511.28 N:1125412.15 al PUNTO 7 E:1127531.35 N:1125402.24 en distancia de 22,39 metros lineales con el LOTE 2 de esta subdivisión.

Por el Oriente: del PUNTO 7 E:1127531.35 N:1125402.24 al PUNTO 8 E:1127533.44 N:1125407.89 en distancia de 6,03 metros lineales con la CARRERA 17.

Por el Norte: del PUNTO 8 E:1127533.44 N:1125407.89 al PUNTO 5 E:1127514.11 N:1125417.48 en distancia de 21,58 metros lineales Con el LOTE 4 de esta subdivisión y encierra.

COORDENADAS LOTE 3		
ESTE	NORTE	PTO
1127514.11	1125417.48	P5
1127511.28	1125412.15	P6
1127531.35	1125402.24	P7
1127533.44	1125407.89	P8

LOTE 4 AREA 127.38 M2

Por el Occidente: del PUNTO 10 E:1127516.94 N:1125422.81 al PUNTO 5 E:1127514.11 N:1125417.48 en distancia de 5,98 metros lineales con la URBANIZACION COLINA CAMPESTRE

Por el Sur: del PUNTO 5 E:1127514.11 N:1125417.48 al PUNTO 8 E:1127533.44 N:1125407.89 en distancia de 21,58 metros lineales con el LOTE 3 de esta subdivisión.

Por el Oriente: del PUNTO 8 E:1127533.44 N:1125407.89 al PUNTO 11 E:1127535.53 N:1125413.55 en distancia de 6,03 metros lineales con la CARRERA 17.

Por el Norte: del PUNTO 11 E:1127535.53 N:1125413.55 al PUNTO 10 E:1127516.94 N:1125422.81 en distancia de 20,78 metros lineales Con el LOTE 5 de esta subdivisión y encierra.

COORDENADAS LOTE 4		
ESTE	NORTE	PTO
1127516.94	1125422.81	P10



1127514.11	1125417.48	P5
1127533.44	1125407.89	P8
1127535.53	1125413.55	P11

LOTE 5 AREA 122.52 M2

Por el Occidente: del PUNTO 9 E:1127519.77 N:1125428.14 al PUNTO 10 E:1127516.94 N:1125422.81 en distancia de 5,98 metros lineales con la URBANIZACION COLINA CAMPESTRE

Por el Sur: del PUNTO 10 E:1127516.94 N:1125422.81 al PUNTO 11 E:1127535.53 N:1125413.55 en distancia de 20,78 metros lineales con el LOTE 4 de esta subdivisión.

Por el Oriente: del PUNTO 11 E:1127535.53 N:1125413.55 al PUNTO 12 E:1127537.63 N:1125419.20 en distancia de 6,03 metros lineales con la CARRERA 17.

Por el Norte: del PUNTO 12 E:1127537.63 N:1125419.20 al PUNTO 9 E:1127519.77 N:1125428.14 en distancia de 19,97 metros lineales Con el LOTE 6 de esta subdivisión y encierra.

COORDENADAS LOTE 5		
ESTE	NORTE	PTO
1127519.77	1125428.14	P9
1127516.94	1125422.81	P10
1127535.53	1125413.55	P11
1127537.63	1125419.20	P12

LOTE 6 AREA 117.62 M2

Por el Occidente: del PUNTO 14 E:1127522.59 N:1125433.47 al PUNTO 9 E:1127519.77 N:1125428.14 en distancia de 5,98 metros lineales con la URBANIZACION COLINA CAMPESTRE

Por el Sur: del PUNTO 9 E:1127519.77 N:1125428.14 al PUNTO 12 E:1127537.63 N:1125419.20 en distancia de 19,97 metros lineales con el LOTE 5 de esta subdivisión.

Por el Oriente: del PUNTO 12 E:1127537.63 N:1125419.20 al PUNTO 13 E:1127539.71 N:1125424.84 en distancia de 6,04 metros lineales con la CARRERA 17.

Por el Norte: del PUNTO 13 E:1127539.71 N:1125424.84 al PUNTO 14 E:1127522.59 N:1125433.47 en distancia de 19,17 metros lineales Con ROSA MARIA DIAZ DIAZ y encierra.

COORDENADAS LOTE 6		
ESTE	NORTE	PTO
1127522.59	1125433.47	P14
1127519.77	1125428.14	P9
1127537.63	1125419.20	P12
1127539.71	1125424.84	P13

LOTE 7 AREA 135.82 M2

Por el Occidente: del PUNTO 15 E:1127542.16 N:1125390.23 al PUNTO 16 E:1127540.08 N:1125384.60 en distancia de 6,00 metros lineales con la CARRERA 17

Por el Sur: del PUNTO 16 E:1127540.08 N:1125384.60 al PUNTO 17 E:1127560.76 N:1125374.19 en distancia de 23,15 metros lineales con MARCO ANTONIO SIERRA MEDINA

Por el Oriente: del PUNTO 17 E:1127560.76 N:1125374.19 al PUNTO 18 E:1127562.19 N:1125380.14 en distancia de 6,13 metros lineales con la CARRERA 16.



Por el Norte: del PUNTO 18 E:1127562.19 N:1125380.14 al PUNTO 15 E:1127542.16 N:1125390.23 en distancia de 22,43 metros lineales Con el LOTE 8 de esta subdivisión y encierra.

COORDENADAS LOTE 7		
ESTE	NORTE	PTO
1127542.16	1125390.23	P15
1127540.08	1125384.60	P16
1127560.76	1125374.19	P17
1127562.19	1125380.14	P18

LOTE 8 AREA 131.60 M2

Por el Occidente: del PUNTO 20 E:1127544.24 N:1125395.86 al PUNTO 15 E:1127542.16 N:1125390.23 en distancia de 6,00 metros lineales con la CARRERA 17

Por el Sur: del PUNTO 15 E:1127542.16 N:1125390.23 al PUNTO 18 E:1127562.19 N:1125380.14 en distancia de 22,43 metros lineales con el LOTE 7 de esta subdivisión.

Por el Oriente: del PUNTO 18 E:1127562.19 N:1125380.14 al PUNTO 21 E:1127563.62 N:1125386.10 en distancia de 6,13 metros lineales con la CARRERA 16.

Por el Norte: del PUNTO 21 E:1127563.62 N:1125386.10 al PUNTO 20 E:1127544.24 N:1125395.86 en distancia de 21,70 metros lineales Con el LOTE 9 de esta subdivisión y encierra.

COORDENADAS LOTE 8		
ESTE	NORTE	PTO
1127544.24	1125395.86	P20
1127542.16	1125390.23	P15
1127562.19	1125380.14	P18
1127563.62	1125386.10	P21

LOTE 9 AREA 127.28 M2

Por el Occidente: del PUNTO 19 E:1127546.32 N:1125401.49 al PUNTO 20 E:1127544.24 N:1125395.86 en distancia de 6,00 metros lineales con la CARRERA 17

Por el Sur: del PUNTO 20 E:1127544.24 N:1125395.86 al PUNTO 21 E:1127563.62 N:1125386.10 en distancia de 21,70 metros lineales con el LOTE 8 de esta subdivisión.

Por el Oriente: del PUNTO 21 E:1127563.62 N:1125386.10 al PUNTO 22 E:1127565.05 N:1125392.05 en distancia de 6,13 metros lineales con la CARRERA 16.

Por el Norte: del PUNTO 22 E:1127565.05 N:1125392.05 al PUNTO 19 E:1127546.32 N:1125401.49 en distancia de 20,98 metros lineales Con el LOTE 10 de esta subdivisión y encierra.

COORDENADAS LOTE 9		
ESTE	NORTE	PTO
1127546.32	1125401.49	P19
1127544.24	1125395.86	P20
1127563.62	1125386.10	P21
1127565.05	1125392.05	P22

LOTE 10 AREA 122.97 M2

Por el Occidente: del PUNTO 24 E:1127548.39 N:1125407.12 al PUNTO 19 E:1127546.32 N:1125401.49 en distancia de 6,00 metros lineales con la CARRERA 17



RESOLUCION No. 15759-2-22-0890

Por el Sur: del PUNTO 19 E:1127546.32 N:1125401.49 al PUNTO 22 E:1127565.05 N:1125392.05 en distancia de 20,98 metros lineales con el LOTE 9 de esta subdivisión.

Por el Oriente: del PUNTO 22 E:1127565.05 N:1125392.05 al PUNTO 25 E:1127566.49 N:1125398.01 en distancia de 6,13 metros lineales con la CARRERA 16.

Por el Norte: del PUNTO 25 E:1127566.49 N:1125398.01 al PUNTO 24 E:1127548.39 N:1125407.12 en distancia de 20,26 metros lineales Con el LOTE 11 de esta subdivisión y encierra.

COORDENADAS LOTE 10		
ESTE	NORTE	PTO
1127548.39	1125407.12	P24
1127546.32	1125401.49	P19
1127565.05	1125392.05	P22
1127566.49	1125398.01	P25

LOTE 11 AREA 118.65 M2

Por el Occidente: del PUNTO 23 E:1127550.47 N:1125412.75 al PUNTO 24 E:1127548.39 N:1125407.12 en distancia de 6,00 metros lineales con la CARRERA 17

Por el Sur: del PUNTO 24 E:1127548.39 N:1125407.12 al PUNTO 25 E:1127566.49 N:1125398.01 en distancia de 20,26 metros lineales con el LOTE 10 de esta subdivisión.

Por el Oriente: del PUNTO 25 E:1127566.49 N:1125398.01 al PUNTO 26 E:1127567.92 N:1125403.96 en distancia de 6,13 metros lineales con la CARRERA 16.

Por el Norte: del PUNTO 26 E:1127567.92 N:1125403.96 al PUNTO 23 E:1127550.47 N:1125412.75 en distancia de 19,53 metros lineales Con el LOTE 12 de esta subdivisión y encierra.

COORDENADAS LOTE 11		
ESTE	NORTE	PTO
1127550.47	1125412.75	P23
1127548.39	1125407.12	P24
1127566.49	1125398.01	P25
1127567.92	1125403.96	P26

LOTE 12 AREA 114.34 M2

Por el Occidente: del PUNTO 28 E:1127552.55 N:1125418.38 al PUNTO 23 E:1127550.47 N:1125412.75 en distancia de 6,02 metros lineales con la CARRERA 17

Por el Sur: del PUNTO 23 E:1127550.47 N:1125412.75 al PUNTO 26 E:1127567.92 N:1125403.96 en distancia de 19,53 metros lineales con el LOTE 11 de esta subdivisión.

Por el Oriente: del PUNTO 26 E:1127567.92 N:1125403.96 al PUNTO 27 E:1127569.35 N:1125409.92 en distancia de 6,10 metros lineales con la CARRERA 16.

Por el Norte: del PUNTO 27 E:1127569.35 N:1125409.92 al PUNTO 28 E:1127552.55 N:1125418.38 en distancia de 18,81 metros lineales Con ROSA MARIA DIAZ DIAZ y encierra.

COORDENADAS LOTE 12		
ESTE	NORTE	PTO
1127552.55	1125418.38	P28
1127550.47	1125412.75	P23
1127567.92	1125403.96	P26
1127569.35	1125409.92	P27



Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO
ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alindamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente

CESION CARRERA 16 AREA 117.35 M2

Por el Occidente: del PUNTO 27 E:1127567.92 N:1125403.96 al PUNTO 26 E:1127567.92 N:1125403.96 en distancia de 6,10 metros lineales con el LOTE 12 de esta subdivisión y continua del

PUNTO 26 E:1127567.92 N:1125403.96 al PUNTO 25 E:1127566.49 N: 1125398.01 en distancia de 6,13 metros lineales con el LOTE 11 de esta subdivisión y continua

Del PUNTO 25 E:1127566.49 N: 1125398.01 al PUNTO 22 E: 1127565.05 N: 1125392.05 en distancia de 6.13 metros lineales con el LOTE 10 de esta subdivisión y continua

Del PUNTO 22 E: 1127565.05 N: 1125392.05 al PUNTO 21 E: 1127563.62 N: 1125386.10 en distancia de 6.13 metros lineales con el LOTE 9 de esta subdivisión y continua del

PUNTO 21 E: 1127563.62 N: 1125386.10 al PUNTO 18 E: 1127562.19 N: 1125380.14 en distancia de 6.13 metros lineales con el LOTE 8 de esta subdivisión y continua

del PUNTO 18 E: 1127562.19 N: 1125380.14 al PUNTO 17 E: 1127560.76 N: 1125374.19 en distancia de 6.13 metros lineales con el LOTE 7 de esta subdivisión.

Por el Sur: del PUNTO 17 E:1127560.76 N:1125374.19 al PUNTO 29 E:1127564.04 N:1125372.53 en distancia de 3,68 metros lineales con la CARRERA 16

Por el Oriente: del PUNTO 29 E:1127564.04 N:1125372.53 al PUNTO 30 E:1127571.92 N:1125408.62 en distancia de 36,92 metros lineales con la CARRERA 16.

Por el Norte: del PUNTO 30 E:1127571.92 N:1125408.62 al PUNTO 27 E:1127567.92 N:1125403.96 en distancia de 2,88 metros lineales Con ROSA MARIA DIAZ DIAZ y encierra.

CESION CARRERA 16		
ESTE	NORTE	PTO
1127567.92	1125403.96	P27
1127567.92	1125403.96	P26
1127566.49	1125398.01	P25
1127565.05	1125392.05	P22
1127563.62	1125386.10	P21
1127562.19	1125380.14	P18
1127560.76	1125374.19	P17
1127564.04	1125372.53	P29
1127571.92	1125408.62	P30
1127567.92	1125403.96	P27

CESION CARRERA 17 AREA 531.22 M2

Por el Occidente: del PUNTO 13 E:1127539.71 N:1125424.84 al PUNTO 12 E:1127537.63 N:1125419.20 en distancia de 6.04 metros lineales con el LOTE 6 de esta subdivisión y continua



RESOLUCION No. 15759-2-22-0890

Del PUNTO 12 E:1127537.63 N:1125419.20 al PUNTO 11 E:1127535.53 N:1125413.55 en distancia de 6.03 metros lineales con el LOTE 5 de esta subdivisión y continua

Del PUNTO 11 E:1127535.53 N:1125413.55 al PUNTO 8 en distancia de 6.03 metros lineales con el LOTE 4 de esta subdivisión y continua

Del PUNTO 8 E:1127533.44 N:1125407.89 al PUNTO 7 E:1127531.35 N:1125402.24 en distancia de 6.03 metros lineales con el LOTE 3 de esta subdivisión y continua

del PUNTO 7 E:1127531.35 N:1125402.24 al PUNTO 4 E:1127529.26 N:1125396.58 en distancia de 6.03 metros lineales con el LOTE 2 de esta subdivisión y continua

del PUNTO 4 E:1127529.26 N:1125396.58 al PUNTO 3 E:1127527.17 N:1125390.93 en distancia de 6.04 metros lineales con el LOTE 1 de esta subdivisión.

Por el Sur: Del PUNTO 3 E:1127527.17 N:1125390.93 al PUNTO 16 E:1127540.08 N:1125384.60 en distancia de 14,38 metros lineales con la CARRERA 17

Por el Oriente: del PUNTO 16 E:1127540.08 N:1125384.60 al PUNTO 15 E:1127542.16 N:1125390.23 en distancia de 6,00 metros lineales con el LOTE 7 de esta subdivisión y continua del

PUNTO 15 E:1127542.16 N:1125390.23 al PUNTO 20 E:1127544.24 N:1125395.86 en distancia de 6,00 metros lineales con el LOTE 8 de esta subdivisión y continua del

PUNTO 20 E:1127544.24 N:1125395.86 al PUNTO 19 E:1127546.32 N:1125401.49 en distancia de 6,00 metros lineales con el LOTE 9 de esta subdivisión y continua

del PUNTO 19 E:1127546.32 N:1125401.49 al PUNTO 24 E:1127548.39 N:1125407.12 en distancia de 6,00 metros lineales con el LOTE 10 de esta subdivisión y continua

del PUNTO 24 E:1127548.39 N:1125407.12 al PUNTO 23 E:1127550.47 N:1125412.75 en distancia de 6,00 metros lineales con el LOTE 11 de esta subdivisión y continua

del PUNTO 23 E:1127550.47 N:1125412.75 al PUNTO 28 E:1127552.55 N:1125418.38 en distancia de 6,02 metros lineales con el LOTE 12 de esta subdivisión.

Por el Norte: del PUNTO 28 E:1127552.55 N:1125418.38 al PUNTO 13 E:1127539.71 N:1125424.84 en distancia de 14,37 metros lineales con la CARRERA 17 y encierra.

CESION CARRERA 17

ESTE	NORTE	PTO
1127539.71	1125424.84	P13
1127537.63	1125419.20	P12
1127535.53	1125413.55	P11
1127533.44	1125407.89	P8
1127531.35	1125402.24	P7
1127529.26	1125396.58	P4
1127527.17	1125390.93	P3
1127540.08	1125384.60	P16
1127542.16	1125390.23	P15
1127544.24	1125395.86	P20
1127546.32	1125401.49	P19
1127548.39	1125407.12	P24
1127550.47	1125412.75	P23
1127552.55	1125418.38	P28

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.



CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

CURADURIA URBANA N° 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 22 días del mes de Noviembre de 2022, y Hora: 11:39., se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el señor (a) Maria Zoraida Patiño Ortiz identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 38 877 781 de _____, en constancia firma,

El notificado

c.c. N° 38 877 781

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 11 11 2022
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0890
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Código Catastral 010103100073000
Dirección Carrera 17 N° 24-83
Barrio: JORGE ELIECER GAITAN
Área del Lote 2177.96
Número de divisiones 12
Modalidad de Subdivisión RELOTEO
Matrícula Inmobiliaria 095-139737
Número del Paramento 1046-21 Fecha de Expedición 20/12/2021

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario URBANIZACION QUINTAS DEL NORTE
Cedula o Nit del Titular 9001773830

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
E/EQP


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



MUNICIPAL
MACROPROCESO: GESTION DE D
PROCESO: GESTION DEL



No. 20211700188591
Fecha Radicado: 29-DEC-2021 03:5
Destino: URBANIZACION QUINTAS DEL NORTE
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: . Folios: 1.

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 1046-21 FECHA DE EXPEDICION: 20-12-2021 RECIBO DE CAJA N°: 001270
PROPIETARIO: URBANIZACION QUINTAS DEL NORTE

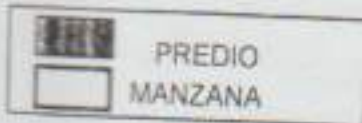
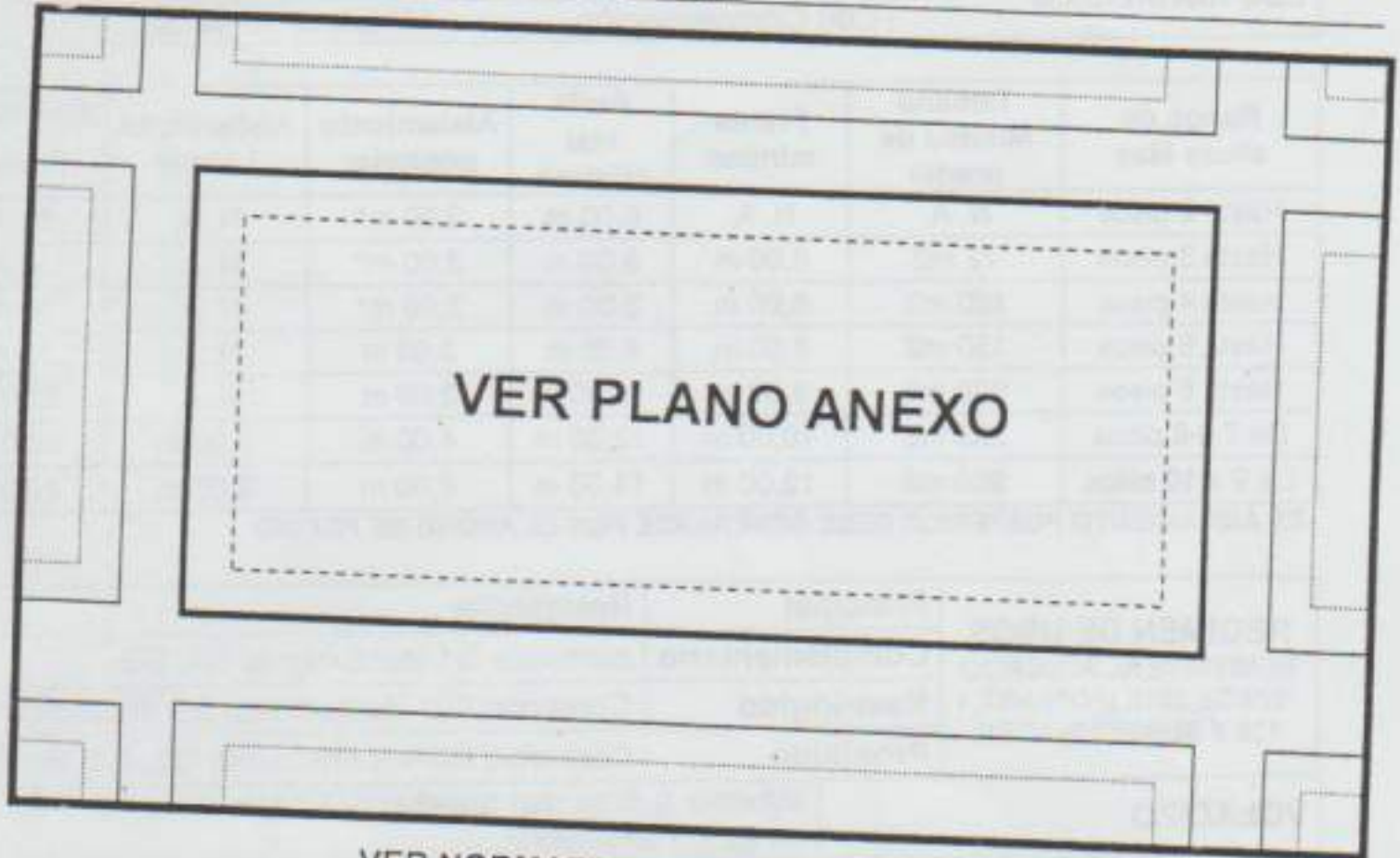
Ubicación: CARRERA 17 CON CALLE 24

Sector normativo:

15

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retocesos	
Cr	16	37,05m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	N. 3,24m	S. 4,14m
Cr	17	36,28m	14,30m	0,80m	3,50m	2,00m	10,30m	0,00m	N. 14,37m	S. 14,38m
Cr	17	36,43m	14,30m	0,80m	3,50m	1,50m	10,30m	0,00m	N. 14,37m	S. 14,38m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.sogamoso.org)
PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 3230 Fecha: 11-12-2013 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-139737

OBSERVACIONES: SE ACTUALIZA PARAMENTO 525-17 Código Catastral: 01010310073000

010103 1000 73000 ✓

FERNANDO BARRERA TORRES
ARQUITECTO U.S.T.A.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Revisó: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12-14 PBX: 7 702040-41Ext
- planeacion@sogamoso.gov.co



CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 15

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/ Institucional G3 /Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B /Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I.O.M = \frac{Cb + Db}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CONTIENE:

PARAMENTO 1046-21

PROPIETARIO:
URBANIZACION QUINTAS
DEL NORTE

COD CATASTRAL:
010103100073000

N° MATRICULA:
095-139737

LOCALIZACION:
CARRERA 17 CON CALLE 24

CONTRATISTA PARAMENTOS

L. Diaz

TOP: JAIRO ALBERTO DIAZ

SUPERVISOR:
FERNANDO BARRERA TORRES
ARQUITECTO U.S.T.A.

ARQUITECTO FERNANDO BARRERA

FECHA:
28-12-2021

PLANO
1/1

ESCALA:
INDICADA

